



DISPOSICIÓN Nº 145/2024. NEUQUÉN, 12 DE JUNIO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 5105-R-2024, Ordenanza Nº 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 04 de junio de 2024 la Sr. Ana Hilda Renke DNI Nº F5.688.197, con domicilio en calle José Ingeniero Nº 1799 del Barrio Limay de la Cludad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 178 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 001506 de fecha 04 de junio de 2024 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia de taxi Nº 178;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 160/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que la Sra. Ana Hilda Renke, titular de la licencia de taxi Nº 178, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Comercial N° 024634- correspondiente a la licencia de Taxi N° 178 - oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 19/11/2019;

MAULO ESPINOSA Subsecretario de Transport Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano Municipalidad de Neugue n en diskipi di. Diskop berili kilongo





Que resulta oportuno esclarecer que mediante Disposición Nº 256/2023, se procedió a la Inscripción de titularidad de la licencia de taxi identificada con el numero de interno precitado; a favor de la Sra. Ana Hilda Renke D.N.I Nº F5.688.197, conforme surge en común acuerdo de los herederos de conformidad a autos caratulados "DI PASCUALE VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 527531 y consecuente cesión de derechos y acciones, donde consta que los Sres. Vicente Claudio De Pascuale D.N.I Nº 22.389.083, Emma Dolores Di Pascuale D.N.I Nº 21.710.149., Diego Fernando Di Pascuale D.N.I. Nº 26.935.799 ceden y transfieren a favor dde su madre Ana Hilda Renke D.N.I Nº F5.688.197, quien acepta de conformidad, los derechos y acciones que tiene y le corresponde o pudieran corresponderle sobre la Licencia de Taxi Nº 178 expedida por la Municipalidad de Neuquén, Dirección General de Comercio e Industria, tramitada bajo Expediente Nº OE 1951-D-2018;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se encuentra acreditada la documentación respectiva y que la misma se ajusta a derecho; corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi Nº 178, correspondiente a la ----- Licencia Comercial Nº 024634, designada en parada Nº 24 ubicada en calles Islas Malvinas e Illia; a favor de la Sra. ANA HILDA RENKE DNI Nº F5.688.197 por el plazo de 5 (cinco) años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 14.687.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el -----artículo precedente finalizará el día 19 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de -----Transporte – División Habilitaciones que la licenciataria deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

MAURO ESPINOSA Subsecretario de Transporte Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano Municipalidad de Neuquér

Entitle in the fire

电二位 化排放性 化油

e din la proreserva area. A comparação

The way of the